

POLÍTICA ORGANIZACIONAL		CÓDIGO	PL-DE-08
FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE		VERSIÓN	1
		HOJA	1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La **FUNDACIÓN NEURONCOLOGICA DEL ORIENTE**, ha definido y establecido una política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y la Resolución 2646 de 2008, se establecen los siguientes parámetros:

- No está permitido para los trabajadores (directos, en misión) y contratistas, el uso, la posesión y la comercialización de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas.
- No está permitido a los trabajadores de la empresa, presentarse en las instalaciones, durante la jornada de trabajo bajo la influencia de alcohol, de estupefacientes, o de drogas psicotrópicas.
- No está permitido fumar en las instalaciones de la empresa o en los puestos de trabajo.

Para alcanzar el propósito de esta política, se contará con los recursos necesarios y los sistemas que permitan la divulgación, promoción y cumplimiento, por lo que se solicita a todos los trabajadores una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El no acatamiento de esta política se considera falta grave y en consecuencia la **FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE**, puede adoptar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación Nacional vigente.

Dada en Piedecuesta al día veinticuatro (22) de enero del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. SERGIO RUGELES

DIRECTOR EJECUTIVO

CONTROL DE MOFICACIONES

Version	Fecha	Descripción de modificaciones	Realizado por	Aprobado por
0	24/04/2024	Creación	Asesora de STT	Junta Directiva
1	22/01/2025	Cambio de vigencia	Asesora de Calidad	Junta Directiva

ELABORÓ: ASESORA DE SST	REVISÓ: DIRECTOR EJECUTIVO	APROBÓ: JUNTA DIRECTIVA
-------------------------	----------------------------	-------------------------